Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.

Delegación Territorial en Sevilla.

Convenio o Acuerdo: SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMATICA DE SEVILLA, S.A.
Expediente: 41/01/0265/2026
Fecha: 06/11/2026
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: RAFAEL GAMERO GARCIA
Código 41003052011994.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A. (Código 41003052011994), fechada el 24-06-2026 de modificación del art. 26 del Convenio Colectivo.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-eb9d-826a-6f85-8538-78f5-5006-ac71-74b0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 06/11/2026 10:56 | NOTAS : F

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.

Delegación Territorial en Sevilla.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A. (Código 41003052011994), fechada el 24-06-2026 de modificación del art. 26 del Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-eb9d-826a-6f85-8538-78f5-5006-ac71-74b0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 06/11/2026 10:56 | NOTAS : F

SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P., S.A.U.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P., S.A.U.

ASISTENTES:

Por parte de la empresa:
Mª. del Carmen Rodríguez Quirós (Gerente).
Rafael Gamero García (Responsable de la Unidad de Administración y Personal)

Por parte del Comité:
María Márquez Ramos (U.G.T.)
José Mariano Velo Moreno (U.G.T.)
María Georgina Puertas Gómez (CC.OO.)
Rafael Carpintero Herrera (Grupo Independiente de INPRO)
Antonio José Mesa Ulpiano (Grupo Independiente)

En la ciudad de Sevilla, a 24 de junio de 2026, siendo las 12.00 horas y en el domicilio social de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P. S.A.U, sito en Avda. Menéndez Pelayo, 32 de Sevilla, se reúnen la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo, formadas por las personas relacionadas al margen al objeto de conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1, Modificación del artículo 26 del Convenio Colectivo Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U. (prorrogado), relativo a las normas sobre la jornada.

Por acuerdos de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Sevilla de fechas 20 de mayo y 3 de junio, a propuesta del Área de Empelado Público, se ha aprobado por unanimidad la modificación tanto del Convenio Colectivo de personal laboral, como el Acuerdo de personal funcionario, estableciendo la jornada laboral durante el período estival, tal y como vienen aplicando otras Administraciones Públicas, Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía, y un conjunto de Administraciones Locales.

Dichos acuerdos suponen la modificación de las normas convencionales, en los artículos reguladores de la jornada del personal funcionario y laboral a fin de incorporar la jornada de verano.

El artículo 4 del vigente Convenio Colectivo de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, M.P. S.A.U. establece que, "*se seguirá la línea ya iniciada en anteriores convenios, tendente a la homologación de las condiciones económicas y sociales con el personal laboral de la Diputación de Sevilla".*

En coherencia con lo anterior, resulta procedente modificar las normas de la jornada laboral del personal de Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U., mediante la modificación de su artículo 26, a fin de equipararlo a la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	V7pCCyhxaCo46Hf5zwmbhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marquez Ramos	Firmado	26/06/2026 14:09:54
	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	26/06/2026 14:03:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/V7pCCyhxaCo46Hf5zwmbhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A la vista de todo lo anterior, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U.**, por UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo 26 relativo a las *Normas sobre jornada* del Convenio Colectivo, incluyendo el apartado 26.4 con la siguiente redacción:

"ARTICULO 26. Normas sobre jornada.

.../...

26.4) Jornada intensiva de verano.

El personal tendrá derecho a una reducción de su jornada de treinta (30) minutos sobre la jornada ordinaria establecida durante el periodo estival en los siguientes términos:

La parte principal del horario de lunes a viernes se realizará entre las 09:00 y las 13:15 horas, con la posibilidad de iniciar la jornada a las 7:00 horas en horario de mañana.

Asimismo, se mantendrá en vigor durante dicho período el tiempo de cortesía de quince (15) minutos reconocido con carácter general.

En el año 2026, la jornada intensiva de verano, comprenderá desde el día 1 de julio al 15 de septiembre, siendo a partir del año 2027 durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre."

SEGUNDO.- Designar a D. Rafael Gamero García la realización de cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo el proceso de inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (REGCON), de estas modificaciones y las que se hayan aprobado con anterioridad sin que al día de la fecha hayan sido inscritas en el citado registro; así como para realizar, si fuera requerido para ello, las modificaciones no sustanciales a la documentación que sea señalada.

No habiendo mas asuntos, se levanta la sesión siendo las 13:10 horas del día indicado en el encabezamiento, proponiéndose a redactar esta acta que una vez leía y aceptada por todas las personas presentes, es firmada electrónicamente en prueba de conformidad por Dña. María Carmen Rodríguez Quirós en representación de la parte empresarial y Dña. María Márquez Ramos, en representación de la parte social,

Código Seguro De Verificación	V7pCCyhxaCo46Hf5zwmbhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marquez Ramos	Firmado	26/06/2026 14:09:54
	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	26/06/2026 14:03:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/V7pCCyhxaCo46Hf5zwmbhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		